

Resolución 328/2024 por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden EIE/10/2023 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

HECHOS

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Economía, Energías e Internacionalización de 29 de julio de 2024.
- 2.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2024.
- 3.- El informe de la Intervención Delegada de 24 de septiembre de 2024.
- 4.- La Resolución 125/2024, de 29 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (modificado por Decreto 156/2023, de 21 de noviembre).

SEGUNDO.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- Orden EIE/10/2023, de 13 de noviembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

La Orden EIE/10/2023, de 13 de noviembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, aprobó las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 9.2 de la Orden EIE/10/2023 establece que *“Podrá realizarse una o varias convocatorias anuales siempre que exista disponibilidad presupuestaria”*. Por otro lado, el artículo 4.5 señala que la descripción de las líneas concretas de actuación, los retos, en las que se desarrollarán los proyectos de Desarrollo Experimental e Innovación de las entidades beneficiarias serán objeto de establecimiento en la respectiva resolución de convocatoria teniendo en cuenta las prioridades señaladas en la Estrategia de Especialización Inteligente, así como con el respectivo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente en cada momento.

De esta forma, la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización propone para el año 2024 una convocatoria para la financiación de gastos derivados de proyectos de I+D+i enmarcados en las líneas estratégicas de Internacionalización, Sostenibilidad en la Industria y Desarrollo industrial.

Asimismo, esta Consejería en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4.1.g) del Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el gasto de la presente convocatoria por un importe máximo de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 190301.4612.471.01 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Partida presupuestaria	2024	2025
19.03.01.4612.471.01	225.000,00 €	150.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

SEGUNDO: Convocar la concesión de ayudas para la financiación de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden EIE/10/2023, de 13 de noviembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas. Para ello, los solicitantes deberán cumplir los requisitos fijados en las bases aprobadas en la Orden EIE/10/2023, de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Bases reguladoras.

La Orden EIE/10/2023, de 13 de noviembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 230, de 16 de noviembre de 2023).

Segundo. - Objeto.

Convocar la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de Desarrollo Experimental e Innovación que resuelvan retos, detallados como anexo I en esta convocatoria, que impacten en las políticas europeas vigentes en cada momento y que permitan avanzar en la consecución de objetivos y prioridades definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3) en vigor, así como en los diferentes Planes periódicos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los requisitos que deben cumplirse se establecen en los artículos 3 y 4 de la Orden EIE/10/2023.

Tercero. - Beneficiarios.

Podrán ser entidades beneficiarias de las presentes ayudas todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que presenten proyectos encuadrados en una o varias de las líneas estratégicas de actuación señaladas en el anexo I de la presente resolución de convocatoria. El resto de entidades recogidas en el artículo 2.1 de la Orden EIE/10/2023 quedan excluidas de la presente convocatoria.

Cuarto. - Gasto de la convocatoria.

Aprobar el gasto para la convocatoria por importe total de 375.000 euros que se imputará con cargo a la partida presupuestaria recogida en el siguiente cuadro:

Partida presupuestaria	2024	2025
19.03.01.4612.471.01	225.000,00 €	150.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Estos importes podrán redistribuirse entre las anualidades presupuestarias de la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.

La duración máxima de los proyectos, periodo subvencionable, será de 9 meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de concesión por la entidad coordinadora de cada proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden EIE/10/2023.

Quinto. - Cuantías de las ayudas.

1. La intensidad de la subvención será el 80% del coste total del proyecto.

2. La cuantía de la subvención a aportar por la Consejería competente en materia de innovación para cada proyecto estará dentro del intervalo de 25.000 euros a 75.000 euros; por consiguiente, la cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 75.000 euros por proyecto y se establece una cuantía mínima de 25.000 euros por proyecto. El límite de proyectos a conceder en la presente convocatoria estará en función del presupuesto de cada proyecto aprobado.

2. Una misma entidad beneficiaria podrá participar en varios proyectos, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 2.6 de la Orden EIE/10/2023, siendo la cuantía total máxima de subvención de 75.000 euros por entidad beneficiaria.

3. El presupuesto asignado a cada línea de actuación para la presente convocatoria es el siguiente:

LÍNEA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
a) Internacionalización	75.000 €
b) Desarrollo Industrial	150.000 €
c) Sostenibilidad en la Industria	150.000 €

Atendiendo a lo establecido en el artículo 7.4 de la Orden EIE/10/2023 en caso de no adjudicarse el presupuesto completo establecido para cada una de las líneas, éste podrá reasignarse entre las otras líneas de actuación.

Sexto. - Objetivos e Indicadores de seguimiento de la presente convocatoria.

De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Orden EIE/10/2023, la concesión de las presentes ayudas conllevará el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de uno o varios de los siguientes objetivos específicos, que están alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) para el período 2021-2027, así como con el respectivo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Promover el comercio internacional a través de soluciones sostenibles
- Implantar servicios logísticos y modelos de gestión logística que permitan a las empresas mejorar su eficiencia y competitividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- Impulsar todas las áreas que integran la cadena de valor de las industrias/empresas: desde la producción hasta el procesado, envasado, distribución y comercialización, así como las actividades económicas auxiliares que dan soporte a la cadena.
- Implantación y desarrollo de nuevos materiales, productos y procesos basados en la innovación y en la digitalización.
- Promover nuevos modelos de negocio, nuevos productos y materiales.
- Impulsar la inteligencia competitiva del tejido empresarial.
- Avanzar hacia una gestión y producción más sostenible y eficiente: disminución de ineficiencias, ahorro de costes, mayor control de trazabilidad en la cadena de valor.
- Promover la descarbonización de la economía, la utilización inteligente y eficiente de los recursos energéticos y naturales.
- Implementar medidas y soluciones orientadas a la reducción del impacto ambiental de las empresas.
- Fomentar la economía circular.
- Desarrollar y comercializar soluciones ligadas a la sostenibilidad integral del tejido empresarial (energética, hídrica y ambiental).

La concesión de las presentes ayudas conllevará el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de uno o varios objetivos específicos, señalados anteriormente, asociados a los diferentes retos; así como los objetivos operativos que se determinen en cada proyecto.

Deberán ser incluidos en el apartado 1.1. (Definición y adecuación de los objetivos) del Anexo V de la mencionada Orden, indicadores que permitan la evaluación y seguimiento durante la vigencia de la convocatoria, del correcto cumplimiento de tales objetivos.

A la finalización del plazo de ejecución de cada uno de los proyectos subvencionados se estudiará el cumplimiento de todos los indicadores establecidos por cada entidad beneficiaria, que deberán incluirse en la memoria de actuación justificativa del proyecto realizado. Esta deberá contener información suficiente y detallada para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos y en ella se harán constar eventuales variaciones respecto de lo inicialmente establecido.

Séptimo. – Alineación del proyecto con líneas de acción y retos propuestos.

De conformidad con establecido en el artículo 4.5 de la Orden EIE/10/2023, los proyectos subvencionables deberán estar alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja y el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente. Se desarrollarán dentro de los ámbitos (RETOS) recogidos en el Anexo I de la presente resolución, encajándose en alguna de las tres líneas concretas de actuación previstas en dicho anexo, en función de cual sea el principal objetivo del proyecto:

- Internacionalización.
- Desarrollo industrial.
- Sostenibilidad en la Industria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Deberán ser incluidas en el apartado 1.3. (Alineación con las estrategias vigentes y líneas de acción de las establecidas en la convocatoria) del Anexo V de la mencionada Orden, referencias explícitas a la línea de actuación principal en la que se enmarca el proyecto (aludiendo a otras secundarias si las hubiera), así como el reto o retos con los que se relaciona, junto a la explicación detallada que permita verificar la alineación con los mismos.

Octavo. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo II de la Orden EIE/10/2023 será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Noveno. - Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de nueve meses, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de concesión por la entidad coordinadora de cada proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden EIE/10/2023.

Décimo. - Solicitudes y documentación.

La entidad coordinadora deberá presentar, junto con el modelo de solicitud especificado en el Anexo II de la Orden EIE/10/2023, la documentación señalada en el artículo 9.3 de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Memoria técnica explicativa de cada proyecto presentado que deberá dar respuesta detallada y concisa a cada uno de los criterios de baremación establecidos en el Anexo V de la Orden EIE/10/2023. Esta memoria deberá desarrollar detalladamente lo exigido en tales criterios y subcriterios para su adecuada valoración. La extensión de la memoria no podrá exceder de 20 páginas por una cara, tamaño DNI-A4, con interlineado en 1,15 puntos y un tamaño de letra de 10 puntos, siendo el tipo Arial. Se facilita un modelo en el anexo II de esta convocatoria.

Asimismo, esta memoria incluirá, en un epígrafe separado, un informe con los datos económicos de cada proyecto desglosado para cada beneficiario e impacto económico esperado con el mismo según lo señalado en los subcriterios 3.2 y 3.4 del Anexo V de la Orden de bases. Se podrá exigir la cumplimentación de un modelo “Informe económico” que se facilitará a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja.

2. Relación del personal perteneciente a cada empresa que va a trabajar en el proyecto y que acredite su adecuación al desarrollo de las actividades planificadas en el mismo (subcriterio 2.3 del Anexo V de la orden de bases). Se detallará mediante la cumplimentación del Anexo III “Recursos Humanos” de la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Decimoprimer. - Obligación de solicitud por medios electrónicos.

Los solicitantes de esta ayuda están obligados a presentar la solicitud por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ello las solicitudes se presentarán en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Asimismo, los modelos de solicitud están disponibles en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org. En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico en la que se avisará al solicitante de las notificaciones que tuviera disponibles en la dirección electrónica habilitada (DEH). Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección www.larioja.org/notificaciones.

Decimosegundo. - Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en el Capítulo II de la Orden EIE/10/2023. El artículo 10 de la citada orden establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública, conforme a los criterios de valoración que determinados en el anexo V de la Orden y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración, ajustándose a lo establecido en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El Órgano Instructor para la propuesta de concesión de estas ayudas será la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización. El Órgano competente para resolver la concesión será la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, salvo delegación de competencias.

Decimotercero. - Evaluación técnica de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Valoración regulada en el artículo 11 de la Orden de bases, que actuará como un órgano colegiado, y que estará compuesta para la presente convocatoria por los siguientes empleados públicos adscritos a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización:

Presidenta: Virginia García Navas.

Vocal: Marcos Cochi Rodríguez.

Secretaria: Elena Jiménez Díaz.

Decimocuarto. - Publicación en la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva de concesión. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 25 apartado 5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Consejero de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

Decimoquinto. - Justificación y abono de la subvención.

1. En lo relativo a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la orden reguladora, y se realizará en el mes siguiente a la finalización del proyecto mediante cuenta justificativa.

2. El sistema de abono de las ayudas se realizará con pagos anticipados tal como prevé el artículo 20.2.a de la Orden EIE/10/2023; no obstante, las empresas propuestas como beneficiarias podrán presentar telemáticamente su renuncia al anticipo tal como se recoge en el apartado 14.5 de dicha Orden.

a) Sistema de abono con pagos anticipados:

1- El anticipo tendrá la consideración de pago a justificar, según lo dispuesto en el artículo 20.4.

2- El 60% de la subvención concedida, se abonará a cada uno de los beneficiarios del proyecto en concepto de anticipo, tras la notificación de la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta designada. Para ello, el beneficiario deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y la Hacienda autonómica, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3- El importe restante se abonará a cada uno de los beneficiarios del proyecto en un solo pago al finalizar el mismo, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada y tras la justificación completa de la realización del proyecto para el que se concedió la subvención y de los gastos y pagos correspondientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

4. Estarán obligados a presentar garantías por el importe anticipado, en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión, aquellas entidades que acumulen subvenciones que superen la cantidad de 3.000 euros, por perceptor y año, y que no estén exoneradas por el artículo 21.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el caso de que alguno de los beneficiarios no exonerados no presentase garantías en el plazo establecido al efecto, se le notificará resolución de pérdida de derecho al cobro del importe total de la subvención concedida en la presente convocatoria.

b) El sistema de abono para aquellas entidades que renuncien al anticipo se realizará en un solo pago, al finalizar el proyecto, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada y tras la justificación de la realización del proyecto para el que se concedió la subvención, tal como se recoge en el artículo 20.2.b.

c) La resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. - Publicidad de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimoséptimo. - Efectos de la resolución de convocatoria.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente. La Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

ANEXO 1: RETOS

TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES (THD):

- Internet de las Cosas.
- Big Data.
- Inteligencia Artificial, Machine Learning y Deep Learning.
- Blockchain.
- Supercomputación.
- Redes 5G y 6 G.
- Cloud.
- Ciberseguridad.
- Simulación. Realidad virtual y Realidad Aumentada.
- Fabricación Digital y/o Aditiva.

LINEAS	RETOS
	Desarrollar proyectos innovadores relacionados con la APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES a
INTERNACIONALIZACIÓN	Logística interna y externa
	Trazabilidad de toda la cadena de valor (producción, documental)
	Marketing digital: conocimiento e interacción con los clientes. Servicio al cliente
	Vigilancia e inteligencia competitivas.
DESARROLLO INDUSTRIAL	Innovación en los procesos de gestión y producción
	Eficiencia en la cadena de valor industrial o empresarial
	Trazabilidad y control de calidad
	Materiales Avanzados y nuevas técnicas de fabricación (Materiales compuestos, nuevos recubrimientos, fabricación aditiva, Nanomateriales, Biomateriales, etc.)
	Nuevas líneas de negocio y nuevos productos
SOSTENIBILIDAD EN LA INDUSTRIA	Economía circular. Nuevos modelos de negocio en Reducción, Reutilización y Reciclado de recursos y materiales
	Ahorro energético e hídrico
	Industrias limpias y con bajas emisiones de carbono

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO II: MODELO MEMORIA TÉCNICA

Título del proyecto:	
Acrónimo:	
Duración (máximo 9 meses):	
Participantes:	Nombre Empresa 1, Nombre Empresa 2, Nombre Empresa 3,...
Línea de actuación:	Seleccionar una de las líneas reflejadas en el apartado séptimo de la convocatoria (Internacionalización, Desarrollo Industrial Sostenibilidad en la Industria)

Resumen del proyecto (10 líneas máximo):

La extensión de la memoria no podrá exceder de 20 páginas por una cara, tamaño DNI-A4, con interlineado en 1,15 puntos y un tamaño de letra de 10 puntos, siendo el tipo Arial.

Cumplimente cada apartado atendiendo a la descripción de los criterios de baremación publicados en el anexo V de la Orden EIE/10/2023, de 13 de noviembre, y transcritos dentro del cajeado gris.

❖ Este símbolo significa que el apartado que cumplimenta en la memoria está relacionado con la información que ha consignado o va a consignar en otro apartado y, por tanto, ambos datos deben de estar en coherencia.

Los textos señalados en rojo son de carácter explicativo, deberán ser **eliminados** del anexo que se vaya a presentar una vez cumplimentados los distintos apartados que se reseñan. Igualmente, deberá eliminarse esta nota.

1.- GRADO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y A LA ESTRATEGIA Y PLANES DE INNOVACIÓN VIGENTES:**1.1- Objetivos específicos y operativos del proyecto.**

Los objetivos deben quedar claramente reflejados. Se valorará la capacidad de medición del cumplimiento de los mismos con mecanismos y/o indicadores adecuados.

Máximo 8
puntos

Los **objetivos específicos** se escogerán entre los **señalados en el apartado sexto** de la convocatoria.

Hay que descomponer los objetivos específicos del proyecto en otros objetivos más concretos, **objetivos operativos**, será necesario establecer para cada objetivo el/los indicador/es que justifique/n su cumplimiento y, en su caso, el producto derivado de cada objetivo.

EJEMPLO 1:

Objetivo Específico 1. Fomentar la economía Circular

- **Objetivo operativo 1.1.** Incrementar la reutilización y reciclado de los residuos generados
- **Producto** Informe sobre el proceso de reutilización o reciclado
- **Indicador/es de objetivo**

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
Cantidad de residuos de tipo xx reutilizados	Se calculará por extracción directa. Tipo numérico (Nº Kg)	xx	xx

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- **Objetivo operativo 1.2.** Preparar parte de los residuos generados para la reutilización por otras entidades

- **Indicador/es de objetivo**

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
Cantidad de residuos de tipo xx preparados	Se calculará por extracción directa. Tipo numérico (Nº Kg)	xx	xx
Cantidad de residuos de tipo xx vendidos	Se calculará por extracción directa. Tipo numérico (Nº Kg)	xx	xx

Objetivo Específico 2. Promover la descarbonización de la economía, la utilización inteligente y eficiente de los recursos energéticos y naturales.

- **Objetivo operativo 1.1.** Ahorrar en el consumo de energía y/o materiales

- **Indicador/es de objetivo**

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
Ahorro consumo eléctrico	Se calculará por extracción directa en relación con años anteriores (facturas de luz ...). Tipo numérico (Nº kW)	xx	xx
Ahorro consumo hídrico	Se calculará por extracción directa en relación con años anteriores (facturas aguas...). Tipo numérico (Nº m³)	xx	xx
Ahorro materiales	Se calculará por extracción directa en relación con años anteriores (facturas compras...). Tipo numérico (unidades/€...)	xx	xx

Objetivo Específico 1. ...

- Objetivo operativo 1.1. ...

- Producto ...

- Indicador/es de objetivo

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
...	...	xx	xx
...	...	xx	xx

- Objetivo operativo 1.2. ...

- Producto ...

- Indicador de objetivo

Nombre	Descripción (cálculo, fuente de información, tipología, etc.)	Valor actual	Valor a conseguir
...	...	xx	...
...	...	xx	...

1.2- Grado de innovación: Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta.

Descripción del nuevo proceso o producto, relevancia, novedad y valor añadido que presenta.

Se valorará que la propuesta sea nueva (que no se haya probado y ejecutado anteriormente en La Rioja) y que tenga un claro potencial de valor añadido. El solicitante deberá demostrar fehacientemente la novedad que supone el proyecto al igual que sus potencialidades para crear valor añadido. En caso de no justificar este apartado la puntuación será cero. **Este apartado es excluyente** si no se alcanza una puntuación igual o superior a 3,5 puntos.

Máximo 9 puntos

1.3- Planes de actuación y líneas estratégicas en las que impacta el proyecto Se valora positivamente que la entidad acredite que el proyecto está alineado con varias prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja y de los respectivos Planes en materia de I+D+i e Internacionalización para el período en que se publica la resolución de convocatoria. Se asignarán 2 puntos por cada línea adicional a la seleccionada para el proyecto y 0,5 puntos por cada reto adicional, sin considerar el seleccionado en el proyecto, ni el puntuado en el apartado anterior si lo hubiese especificado.	Máximo 4 puntos
--	------------------------

Deberán estar incluidas en este apartado referencias explícitas a la línea de actuación principal en la que se enmarca el proyecto aludiendo a otras líneas secundarias si las hubiera, así como el reto o retos con los que se relaciona, junto a la explicación detallada sobre su encaje que permitan verificar la alineación con las mismas.

Las **líneas estratégicas y retos** están enumeradas en el **anexo 1** de la convocatoria.

1.4- Impacto: Utilidad y aplicabilidad del proyecto a las empresas participantes. Se valorará la incorporación de los resultados del proyecto a la cadena de valor de empresas, clientes y proveedores. Se realizará una descripción realista y relevante de la utilidad y aplicabilidad del proyecto a las empresas participantes en términos de impacto socio-económico y proyección tecnológica. Este apartado es excluyente si no se alcanza una puntuación igual o superior a 3,5 puntos.	Máximo 8 puntos
--	------------------------

Detalle qué beneficios reporta este proyecto **a cada una de las entidades participantes** a nivel socioeconómico, proyección tecnológica, etc.

1.5- Transferibilidad del proyecto: Replicación del proyecto a otras entidades, sectores o zonas. Se valorará en qué medida el proyecto presentado es aplicable a otras zonas, sectores de actividad y/o entidades. El solicitante deberá justificar, a ser posible con datos concretos, la replicabilidad del proyecto y evaluar las fórmulas para llevar a cabo la transferibilidad. En caso de no justificarse la transferibilidad del proyecto la puntuación de este apartado será de 0 puntos. Este apartado es excluyente si no se alcanza una puntuación igual o superior a 3,5 puntos.	Máximo 9 puntos
--	------------------------

Justifique en qué forma puede aplicarse este proyecto a otros ámbitos o sectores de actividad, qué puede aportar este proyecto a otras entidades, sectores, zonas geográficas, etc.

1.6- Plan de difusión y comunicación. Explicar en el caso que proceda, si los resultados del proyecto serán difundidos y el medio o receptores previstos. Se valorarán las actividades descritas en torno a la Difusión de los Resultados y el Plan de Comunicación del Proyecto a través de un cronograma detallado y de una programación específica en el que la entidad beneficiaria establezca su idea de comunicación y difusión del proyecto subvencionado con independencia de la obligación establecida en el artículo 3.1.h de la presente Orden.	Máximo 5 puntos
---	------------------------

2.- EVALUACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PARTICIPANTES:

Número y tipología de empresas que colaboran en el proyecto. Y de los recursos humanos imputados: explicación de funciones y tareas para el desarrollo del proyecto

2.1- Número de empresas que participan.	
--	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Se incrementará la puntuación según el número de empresas que participan en el proyecto como beneficiarios, a partir del número mínimo que marca esta orden de bases. Se asignarán 1,5 puntos por empresa adicional, a partir de 3 las tres empresas obligatorias

Máximo 8 puntos

Especifique el número total de empresas que participan, acorde con las consignadas en la solicitud

2.2- Incorporación al proyecto de empresas sin experiencia previa en I+D+i.

Se valorará positivamente el número de empresas que participan en el proyecto sin experiencia previa en I+D+i. Se asignarán 2 puntos por cada empresa sin experiencia previa en I+D+i, entendiendo que **no ha recibido de entidades públicas subvenciones en I+D+i**.

Máximo 10 puntos

Enumere las empresas de la agrupación que **no tienen** experiencia previa en I+D+i.

- ❖ Esta información tiene que estar en consonancia con la información reflejada en la solicitud: "SUBVENCIONES PERCIBIDAS EN I+D+I (a efectos del artículo 12.3)" donde debe consignarse el importe total percibido en subvenciones en los 5 años anteriores a la convocatoria.

2.3- Composición del equipo, capacidad y adecuación de los participantes para el desarrollo del proyecto

Se valorará el papel a desarrollar por los miembros colaboradores dentro del proyecto, su capacidad técnica y su complementariedad. Se valorará que los recursos humanos implicados sean los estrictamente necesarios para su realización.

Máximo 5 puntos

- ❖ Esta relación se detalla mediante la cumplimentación del Anexo III "Recursos Humanos" de la convocatoria y debe de estar en consonancia con el personal enumerado en el impreso de solicitud perteneciente a cada una de las empresas/entidades solicitantes. Las actividades realizadas por cada uno de los trabajadores/as dentro del proyecto y las horas de dedicación al mismo deben ser coincidentes con las señaladas en la memoria económica. Utilice este apartado si considera necesario realizar alguna aclaración adicional respecto al personal.
- ❖ En el Anexo III tiene que cumplimentar las horas de dedicación de cada uno de los profesionales al proyecto, el sumatorio de las horas de dedicación del personal de cada empresa tiene que coincidir con las horas de personal imputadas en el presupuesto (Excel) a cada una de las entidades participantes.

2.4- Experiencia de la empresa coordinadora/solicitante en proyectos de innovación.

La experiencia deberá acreditarla el coordinador del proyecto. Sólo se tendrán en cuenta proyectos realizados en los cinco años anteriores a la convocatoria. La realización de proyectos innovadores puede acreditarse mediante:

- Documento certificado por el órgano competente de la Administración.
- Certificado de la entidad contratante.
- Declaración responsable, en este caso deberá acreditarse fehacientemente y mediante prueba suficiente.

Se valorará positivamente el papel de coordinación de proyectos innovadores asignando 3 puntos cuando el ámbito de gestión sea internacional, 2 puntos cuando el ámbito sea nacional, 1 punto cuando sea regional o local y 0,5 puntos cuando el rol sea de participante en el proyecto cualquiera que fuera su alcance.

Máximo 7 puntos

Relación de proyectos de innovación en los que ha participado la entidad coordinadora, **este apartado deberá ser justificado** por la entidad coordinadora (Artículo 9.3.b).

Título del proyecto	Ámbito (europeo, nacional, regional...)	Duración (meses)	Fechas de ejecución (Fecha de inicio a Fecha final)	Rol desempeñado (coordinador, participante, evaluador, etc.).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

2.5- Tipología de los beneficiarios.	Máximo 6 puntos
Se valorará positivamente la participación de PYMES y/o micropymes en el proyecto. Se asignarán 1,5 puntos por cada PYME y/o micropyme que participe, a partir de las dos exigidas en el artículo 4.2.	

❖ Relacione las empresas que son **PYMES y/o micro pymes**, acorde con la información consignadas en la solicitud

3.- CALIDAD DEL PROYECTO Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA:

Se puntuará la viabilidad económica y el grado de desarrollo del proyecto presentado, de manera que permita acreditar los objetivos del mismo, conforme a los siguientes apartados:

3.1- Valoración metodológica del plan de trabajo presentado.	Máximo 6 puntos
Se valorará la claridad expositiva y la metodología a aplicar en el desarrollo del proyecto	

Explique la planificación prevista: las fases en las que se va a desarrollar el proyecto, cómo se va a controlar su ejecución, cuándo se va a realizar la medición de los indicadores, cómo se van a gestionar imprevistos, etc.

3.2- Justificación del presupuesto.	Máximo 5 puntos
El presupuesto deberá estar desglosado por conceptos, actividades y entidades. Se valorará el detalle de la descripción, su importe respecto a precios de mercado, su ajuste respecto a las necesidades indicadas en el proyecto (viabilidad económica) y su adecuación al logro de los objetivos de la orden.	

Este apartado se justifica en la Excel de la Memoria económica. Utilice este apartado si considera necesario realizar alguna aclaración adicional al respecto.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones en la elaboración del presupuesto:

- Ninguna empresa puede ejecutar más del **60%** del presupuesto del proyecto ni menos del **10%** del mismo, sin considerar la subcontratación (artículo 4.1.a).
- Sólo puede imputar la **tipología de gastos** recogida en el artículo 5 de la Orden EIE/10/2023.
- Se puede incluir el **coste bancario del anticipo**, para los beneficiarios no exonerados y que acumulen subvenciones por más de 3.000,00 €; ya que tiene la consideración de pago a justificar (Orden artículo 5.1.g).
- El coste máximo de la **subcontratación** objeto de subvención es el 20% (artículo 5.1.e), tenga en cuenta lo regulado en el artículo 22 y 23 de la Orden EIE/10/2023 respecto a la subcontratación.
- Recuerde que estas ayudas están **sujetas a minimis** (Anexo IV de la Orden)

3.3- Cronograma.	Máximo 4 puntos
Se indicarán las acciones a realizar divididas por semanas o meses y las entidades que participan en cada caso. Se valorará el detalle y coherencia de la planificación y que el marco del tiempo sea realista.	

3.4- Sostenibilidad financiera.	Máximo 6 puntos
Se valorará que las actuaciones desarrolladas sigan produciendo efectos más allá de la finalización del proyecto sin necesidad de ayuda externa.	

Explique, con detalle suficiente para su valoración, cómo está prevista la continuidad del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO III: RECURSOS HUMANOS

Subcriterio 2.3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO, CAPACIDAD Y ADECUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CADA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

	DNI	NOMBRE y APELLIDOS TRABAJADOR	GÉNERO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ¹	ACTIVIDAD REALIZADA DENTRO DEL PROYECTO ²	HORAS PROYECTO
Entidad 1 (Nombre)							
Entidad 2 (Nombre)							
Entidad 3 (Nombre)							
Entidad ... (Nombre)							

1 EXPERIENCIA: Referir experiencia bien en períodos anuales o bien en puestos o participación en acciones o proyectos relaciones.

2 ACTIVIDAD REALIZADA DENTRO DEL PROYECTO: El mismo recurso humano puede relacionarse con varias actividades (repetir cada recurso humano tantas veces como con actividades diferentes se relacione)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/089780	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0858647
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			